



Buenos Aires, 15 de julio de 2013

Res. OAyF N° 136/2013

VISTO:

La Actuación N° 15467/13 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 5/2013 se autorizó el gasto por la difusión publicitaria que se realiza a través de distintos medios de comunicación. Ello, en cumplimiento de la instrucción dada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a esta Administración General para que diseñe junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación para el año 2013 y disponga a tales fines las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, el Departamento de Prensa elaboró un Proyecto de Comunicación para este año cuyo objetivo fue continuar y ampliar a medios especializados en materia política y jurídica el plan vigente durante el 2012.

Que en lo que aquí interesa, por el artículo 5° de la mencionada Resolución se autorizó el gasto para la contratación con "ADN Ciudad" por la difusión publicitaria a realizarse a través del sitio de Internet www.adnciudad.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750,00), hasta alcanzar la suma anual de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00).

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 227/2013 que luce incorporado a fojas 1, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura remite a esta Oficina de Administración y Financiera la solicitud efectuada por el Sr. Jefe de Departamento de Prensa, para ampliar a la suma de seis mil pesos mensuales (\$ 6.000,00) el gasto relativo a la difusión de pauta publicitaria en www.adnciudad.com a partir del mes de julio de 2013 (cfr. Memo N° 117/13 agregado a fojas 2), y presta conformidad a tal requerimiento.

Que por otro lado, cabe destacar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Nacional y por el artículo 1° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema Republicano, y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, en atención a la solicitud efectuada por el Departamento de Prensa y a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no restará más que autorizar la ampliación del gasto referido, por la

difusión publicitaria que se realizará a través del medio www.adnciudad.com, en el monto ya indicado, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988 y sus modificatorias,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese la ampliación del gasto en la contratación con “ADN Ciudad” por la difusión publicitaria a realizarse a través del sitio de Internet www.adnciudad.com por la suma mensual de seis mil pesos (\$ 6.000,00), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y notifíquese a la interesada. A tal fin, comuníquese al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 136 /2013

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.